



Juzgado Laboral del Circuito de Girardot-Cundinamarca

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO

Numero de proceso: Primera 25307-31-05-001-**2016-00413**-00

Fecha: 20 de abril de 2021

Hora inicio de audiencia: 11:19 a.m. se demoró 19 minutos por problemas de conectividad de la Curadora Ad Litem

Corte Audiencia 12:53 m

Reinicia 2:51 pm.

Hora final de audiencia: 4:47 p.m.

Se suspende hasta el 3 de junio de 2021, según solicitud de COMCEL S.A. a efecto de revisar documentación en Juzgado de Cali donde se presentó prueba anticipada.

SUJETOS DEL PROCESO:

DEMANDANTE:	ERNESTO PELAEZ AGUIRRE	Asistió
APODERADO:	MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS	Asistió
DEMANDADA:	COMCEL S.A.	No asistió
APODERADO:	KAREN VANESA VEJAR RAMIREZ	Asistió
DEMANDADA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOSCERROS	No Asistió
Curadora Ad Litem:	MIREYA VANEGAS CARVAJAL	Asistió

MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

Se hacen presente la parte actora y su apoderado.

Se le reconoce personería para actuar a la Dra. KAREN VANESA VEJAR RAMIREZ, identificada con la C.C. 1.095.813.194 y T.P. 283.043 del C.S.J., como apoderada sustituta de COMCEL S.A., en los términos y facultades conferidos en el memorial poder.

Se deja constancia, que la audiencia no se inició a la hora programada, porque la Curadora Ad Litem, tuvo problemas de conectividad y no vinculó a la audiencia en el tiempo señalado.

Se incorpora al expediente el despacho comisorio procedente de Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá, donde se recepcionó la declaración del Representante Legal de COMCEL S.A. y los testimonios de Fernando Fernández Sánchez y Leonardo Sánchez.

Del dictamen pericial se declara precluida esta prueba, por falta de pago de los emolumentos al auxiliar de la justicia. (Fl.539 Doc 02)

Se incorpora al expediente la documental aportada por COMCELS.A., consistente en los contratos de prestación de servicios con la Cooperativa de Trabajo Los Cerros, (Fl. 464 a 483 Doc 2); Se hace la advertencia que la certificación de los trabajadores enviados por la Cooperativa de Trabajadores Los Cerros a COMCEL S.A., para los años 2013 al 2014, no se allegó.

Incorporar al expediente la respuesta de TERCERIZAR S.A.S., frente a la prueba solicitada por la parte demandada, donde informa que la misma no se encuentra en poder de dicha empresa, porque fue entregada al Juzgado 3 Civil del Circuito de Cali, en el proceso de prueba anticipada Rad. N° 76001 3103 003 2017 00162 00, siendo solicitante COMCEL S.A. y solicitado TERCERIZAR S.A.S. (Fl. 484 a 524 Doc 2), allegando soporte de ello; no obstante COMCEL S.A.S. allegó mediante escrito, en 28 folios la documental concerniente al demandante obtenida de la citada prueba anticipada en el Juzgado 3 Civil Circuito de Cali, misma que se ordena incorporar al expediente (Fl. 540 al 468 Dc2).

PRUEBAS

Interrogatorio de parte de ERNESTO PELAEZ AGUIRRE.

Se suspende la diligencia siendo la 1:28 de la tarde, para continuarla en la tarde a la hora de las 2:30 de la tarde.

Se reanuda la audiencia siendo las 2:52 de la tarde, dejándose la constancia que no se inició a la hora señalada, por problemas de conectividad de la Curadora Ad Litem.

Testimonio de JUAN IVAN RODRIGUEZ CORTES.

Testimonio de JOSE ANGEL SANCHEZ.

Se suspende esta audiencia, para continuarla el **próximo 3 de junio de la presente anualidad, a la hora de las 8:30 de la mañana**, quedando pendiente la certificación de los trabajadores asociados de la CTA Los Cerros a COMCEL S.A., entre los años 2013 al 2014.

De otra parte, la apoderada de la parte actora indica que allegará el Certificado de la Cámara de Comercio de la Cooperativa Los Cerros, a fin de establecer que estado tiene.

Se suspende esta diligencia, siendo las 4:47 de la tarde.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32a95d4a7b504d71d9fab509e6f852cf3cb7d68c2ed03bc1b26b4fd1793d8ce2

Documento generado en 13/05/2021 11:55:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**